

**CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**

**PROGRAMA EPS-S EN LIQUIDACIÓN**

**INFORME RENDICION DE CUENTAS  
2014**

**BUCARAMANGA  
Enero 30 DE 2015**

**CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN**

## **PROGRAMA EPS-S EN LIQUIDACIÓN**

### **INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS 2014**

Con el propósito de dar cumplimiento al informe de rendición de cuentas para el año 2014, a continuación se relacionan los temas presentados:

#### **1. CLASIFICACIÓN, RECUPERACIÓN DE CARTERA, CIRCULARIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS GESTIONES ADELANTADAS DIRIGIDAS A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y AL COBRO DE CARTERA.**

El programa **EPS-S CAJASAN EN LIQUIDACIÓN**, durante el trimestre Enero a Marzo de 2014, adelanto la siguiente gestión de cartera:

Se adelantaron las siguientes actividades conducentes a la recuperación de cartera:

- Los días 24 y 31 de Enero de 2014 se solicitó ante Secretaria de Salud de Puerto Wilches reunión para adelantar el esquema de pago de cartera pendiente con CAJASAN EPSS en liquidación por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CENTAVOS M/CTE. (\$135.874.288.84.).
- El 7 de Febrero de 2014 se remitió oficio para el Ministerio de Salud y de la Protección Social reiterando la deuda existente por el Municipio de Puerto Wilches a la fecha por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CENTAVOS M/CTE.(\$135.874.288.84.). Y de igual forma solicitando el giro del COMPES Social libre destinación en una sola cuota.
- El 07 de febrero de 2014 se remitió oficio de cobro Prejurídico dirigido al Alcalde Municipal de Puerto Wilches, solicitando el pago de la deuda por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CENTAVOS M/CTE. (\$135.874.288.84.).
- Los días 24 y 31 de Enero y el 17 de Febrero de 2014 se solicitó ante Secretaria de Salud de Puerto Wilches vía correo electrónico reunión para adelantar el esquema de pago de la cartera pendiente con CAJASAN EPSS en liquidación por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CENTAVOS M/CTE. (\$135.874.288.84.).
- El 7 de Febrero de 2014 se remitió oficio para el Ministerio de Salud y de la Protección Social reiterando la deuda existente por el Municipio de Puerto Wilches a la fecha por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CENTAVOS M/CTE.(\$135.874.288.84.). Y de igual forma solicitando el giro del COMPES Social libre destinación en una sola cuota.

- El 07 de febrero de 2014 se remitió oficio de cobro Pre jurídico dirigido al Alcalde Municipal de Puerto Wilches, solicitando el pago de la deuda por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CENTAVOS M/CTE. (\$135.874.288.84.).
- El 21 de Febrero de 2014 se envió cobro pre jurídico a la Fundación Valle del Lili solicitando el pago de la cartera a favor de CAJASAN EPSS en liquidación por la suma de (\$3.696.140.).
- El 21 de Febrero de 2014 se envió cobro pre jurídico a la ESE Hospital local de Piedecuesta solicitando el pago de la cartera a favor de CAJASAN EPSS en liquidación por la suma de (\$2.371.830.39.).
- El siete (07) de Marzo de 2014 se adelantó la transferencia por parte de la Fundación Valle del Lili por la suma de tres millones seiscientos noventa y seis mil ciento cuarenta pesos m/cte. (\$3.696.140.), correspondiente a la devolución final del saldo del anticipo realizado por la EPSS para cumplir el fallo de la tutela para la atención del menor JUILAN DAVID CAVANSO ARENAS.
- El siete (07) de Marzo de 2014, se remitió a la Doctora JAZMIN JAIMES ROMAN de la dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud, certificación de Giro a Créditos Reconocidos en atención al anexo seis del Decretó 1080 de 2012. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$19.712.192.), correspondientes a parte de la deuda del Municipio de Puerto Wilches. Valor que será girado a prorrata en próximos días a la red.
- El catorce (14) de Marzo de 2014, por solicitud del Subdirector Administrativo de la ESE Hospital Local de Piedecuesta se remitió cuenta de cobro para soportar la devolución pendiente por realizar por el Hospital por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.371.830.39). Permitiendo el giro final a favor de CAJASAN EPSS en liquidación el 26 de Marzo de 2013.
- El veintisiete (27) de Marzo de 2014, se adelantó la transferencia del saldo total pendiente de cancelar por parte de la ESE Hospital Local de Piedecuesta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.371.830.39). A favor de CAJASAN EPSS en liquidación.

El programa **EPS-S CAJASAN EN LIQUIDACIÓN**, durante el trimestre Abril a Junio de 2014, adelanto la siguiente gestión de cartera:

- El diez (10) de Abril de 2014, se remitió a la Doctora JAZMIN JAIMES ROMAN de la dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud, certificación de Giro a Créditos Reconocidos en atención al anexo seis del Decretó 1080 de 2012. Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$28.467.988.), correspondientes a parte de la deuda del Municipio de Puerto Wilches con la EPSS en liquidación. Valor que será girado a prorrata en próximos días a la red por el Ministerio de Salud.

- El quince (15) de Abril de 2014 se adelantó el giro a la cuenta del Consorcio SAYP, por la suma DE CIENTO SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$107.136.706.10), por concepto de excedentes de recursos de CAJA destinados al Régimen Subsidiado.
- El siete (07) de Mayo de 2014, se hizo efectiva la transferencia del giro directo en prorrata por parte del Ministerio de Salud de acuerdo a la certificación emitida por la EPSS por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.712.192.), de acuerdo a la publicación del FOSYGA. Correspondientes a parte de la deuda del Municipio de Puerto Wilches con la EPSS en liquidación.
- El catorce (14) de Mayo de 2014, se remitió respuesta a la Superintendencia Nacional de Salud al oficio No 2-2014-010432. Solicitando aclaración sobre los pagos de la deuda existente con el Municipio de Puerto Wilches por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$132.780.009.84).
- El seis (06) de Junio de 2014, se hizo efectiva la transferencia del giro directo en prorrata por parte del Ministerio de Salud de acuerdo a la certificación emitida por la EPSS por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.467.988.), de acuerdo a la publicación del FOSYGA. Correspondientes a parte de la deuda reconocida no pagada por el Municipio de Puerto Wilches en el marco del Decreto 1080 de 2012.
- El dieciocho (18) de junio de 2014, se remitió Certificación de Giro a Créditos Reconocidos en la Liquidación con destino a la Doctora JAZMIN JAIMES ROMAN, de la Dirección de Financiamiento Sectorial del MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS/CTE. (\$21.316.844.).
- El veinticuatro (24) de Junio de 2014, se hizo efectiva la transferencia por parte de la Secretaria de Salud de Santander por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$65.236.176.).
- El dieciocho (18) de Junio de 2014, Se remitió a los acreedores de la Resolución (001) del 16 de Octubre de 2012,(ESE Barrancabermeja, Fundación Cardiovascular de Colombia, Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga, ESE Hospital regional de Sangil, ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, ESE UCATA, ESE San Juan de Dios de Betulia, ESE Erasmo Meoz, Fundación Oftalmológica de Santander, ESE Hospital Universitario de Santander, ESE Hospital San Rafael de Tunja, Vivasalud IPS) Copia de las Actas de pago Cinco Y Seis y la relación de las facturas a las que se les aplico el giro.

El programa **EPS-S CAJASAN EN LIQUIDACIÓN**, durante el trimestre Julio a Septiembre de 2014, adelanto la siguiente gestión de cartera:

- El treinta y uno de Julio de 2014 se hizo efectivo el giro a prorrata por parte del MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (FOSYGA). Por la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS/CTE. (\$21.316.844.)**. de acuerdo a la publicación del FOSYGA. Correspondientes a parte de la

deuda reconocida no pagada por el Municipio de Puerto Wilches en el marco del Decreto 1080 de 2012.

- Se emitió el Acta de pago No (08) de Julio 30 de 2014, donde se autoriza el giro a los acreedores de la Resolución 001 del 16 de Octubre de 2012. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE. (\$39.076.909.02).
- El quince (15) de Agosto de 2014 se remitió cobro pre jurídico, al Doctor GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO, Alcalde Municipal de Puerto Wilches, solicitando el pago de la deuda por saldos del Decreto 1080 de 2012 por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$63.282.985.84) y por el saldo del esfuerzo Propio Municipal del Mes de Diciembre de 2012, por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.094.279.) Se remitió con copia al Ministerio de Salud y Protección Social, Procuraduría General de la Nación, Supersalud y Contraloría General de Santander. Sobre este tema también se pronunció el Ministerio de Salud y Protección Social, en el oficio No 201432000682601.
- El veintidós (22) de Agosto de 2014 se remitió al Ministerio de Salud y Protección Social la Nota Externa 211495 informado la deuda por concepto de cofinanciación del Esfuerzo Propio del Municipio de Puerto Wilches, por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.094.279.).
- El veintiocho de Agosto de 2014 se hizo efectiva la transferencia correspondiente al acta de pago No (08) de Julio 30 de 2014, en la cual se autorizó el pago a los acreedores de la Resolución 001 del 16 de Octubre de 2012. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE. (\$39.076.909.02). Y se informó a los interesados.
- El nueve (09) de Septiembre de 2014 se remitió cobro pre jurídico, a la Doctora ROSA NATALIA CORREA GUEVARA, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN de SURATÁ, por la SUMA CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$436.110.90), correspondiente a la aplicación de restituciones del CONSORCIO SAYP con corte a Marzo 31 de 2013.  
Se remitió con copia al Ministerio de Salud y Protección Social, Procuraduría General de la Nación, Supersalud y Contraloría General de Santander.

El programa **EPS-S CAJASAN EN LIQUIDACIÓN**, durante el trimestre Octubre a Diciembre de 2014, adelanto la siguiente gestión de cartera:

- El veintinueve (29) de Octubre de 2014 se adelantó el cargue en la Plataforma PISIS del Ministerio de Salud y del Protección Social del archivo TXT, para el giro en prorrata por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$35.798.998.).

- El treinta (30) de Octubre de 2014 se remitió a la Doctora JAZMIN JAIMES ROMAN, de la dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y del Protección Social, vía correo electrónico copia de la certificación de Giro a Créditos Reconocidos en la Liquidación. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$35.798.998.).
- El tres de noviembre (03) de 2014, se remitió al Señor GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO Alcalde del Municipio de Puerto Wilches, Derecho de Petición solicitando el pago del saldo de cartera correspondiente a la fuente de Esfuerzo Propio del Mes de Diciembre de 2012 por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.094.279.), y el saldo pendiente reconocido por Decreto 1080. Este documento se remitió con copia a las siguientes instituciones Ministerio de Salud y Protección Social, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Santander, Superintendencia Nacional de Salud.
- Nos encontramos a la espera que se haga efectivo el giro directo a prorrata por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de acuerdo a la certificación de Giro a Créditos Reconocidos en la Liquidación. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$35.798.998.). Emitida por CAJASAN EPSS en liquidación el pasado treinta (30) de Octubre de 2014.
- El 22 de Diciembre de 2014 se hizo efectivo el giro directo a prorrata por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de acuerdo a la certificación de Giro a Créditos Reconocidos en la Liquidación. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$35.798.998.). Emitida por CAJASAN EPSS en liquidación el pasado treinta (30) de Octubre de 2014.
- El 17 de Diciembre de 2014 se remitió certificación de giro directo a prorrata a la Doctora JAZMIN JAIMES ROMAN del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de acuerdo a la certificación de Giro a Créditos Reconocidos en la Liquidación. Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$27.483.987.)**. Emitida por CAJASAN EPSS en liquidación el pasado treinta (30) de Octubre de 2014. Sobre la cual se hizo efectivo el giro el pasado 26 de Diciembre de 2014.
- El 29 de Diciembre de 2014 se remitió Derecho de Petición a la ESE SAN SEBASTIAN de SURATA, solicitando el pago de las restituciones por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$436.110.90.)(Tres Folios).

Producto de lo anterior el comportamiento de pagos durante el año 2014 avanza del 76% al 99% del total de las acreencias de la masa de liquidación presentadas en término, como se refleja a continuación:

ACREEDOR	VALOR RECLAMADO	VALOR TOTAL RECONOCIDO EN RESOLUCION 001 Y RECURSOS REPOSICIÓN	PORCENTAJE SEGÚN PRORRATA	PRIMER PAGO (RECURSOS SSS NO POS-S)	SEGUNDO PAGO (GIRO DIRECTO PUERTO WILCHES)	PRIMER GIRO SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD	SEGUNDO GIRO SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD	TERCER GIRO SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD	GIRO ACTA 008 SSD	22/12/2014 GIRO SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD	26/12/2014 GIRO SGP LIBRE INVERSIÓN MINISTERIO DE SALUD	SALDO ACREENCIAS
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -	155.729.142	155.729.142	20,83%	54.975.358	64.083.209	-			36.670.575,25	-		0
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	14.943.951	9.062.108	1,21%	3.199.097	3.729.096	315.670,02	455.884,89	341.366,84		573.283,00	440.127,15	7.583
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	1.217.800	1.217.800	0,16%	429.907	501.130	42.420,92	61.263,52	45.874,15		77.040,00	59.145,93	1.019
GLORIA ISABEL MUÑOZ DE	16.879.084	16.203.121	2,17%	5.720.011	6.667.653	-			1.506.446,84	-		2.309.010
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	149.875.938	149.875.938	20,05%	52.909.065	61.674.590	5.220.787,37	7.539.765,85	5.645.780,53		9.481.388,90	7.279.152,52	125.407
IPS VIDA SALUD LTDA.	5.900.000	-	0,00%	-	-	-	-	-		-	-	-
ESE BARRANCABERMEJA	264.159.549	43.455.066	5,81%	15.340.467	17.881.946	1.513.716,35	2.186.081,54	1.636.938,97		2.749.036,00	2.110.519,24	36.360
DUMIAN MEDICAL S.A.S.	2.680.200	-	0,00%	-	-	-	-	-		-	-	-
E.S.E. HOSPITAL DEL SUR	23.200	-	0,00%	-	-	-	-	-		-	-	-
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO	14.901.470	279.422	0,04%	98.641	114.983	9.733,40	14.056,80	10.525,74		17.677,00	13.570,93	234
DISMEDICAL S	10.064.023	9.679.051	1,29%	3.416.890	3.982.971	-			899.886,93	-		1.379.304
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	1.137.250	-	0,00%	-	-	-	-	-		-	-	-
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE	18.275.349	18.159.951	2,43%	6.410.809	7.472.898	632.584,82	913.567,45	684.079,78		1.148.827,21	881.989,83	15.195
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	16.559.144	14.753.438	1,97%	5.208.245	6.071.103	513.922,14	742.196,98	555.757,48		933.325,82	716.542,81	12.345
VIVASALUD IPS	19.546.213	14.178.437	1,90%	5.005.259	5.834.487	493.892,52	713.270,56	534.097,37		896.950,34	688.616,25	11.864
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE	217.913.787	202.146.989	27,04%	71.361.743	83.184.352	7.041.600,28	10.169.350,64	7.614.814,97		12.788.138,17	9.817.845,26	169.144
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE	149.943.883	107.031.178	14,32%	37.784.048	44.043.787	3.728.330,45	5.384.386,80	4.031.831,59		6.770.961,55	5.198.274,52	89.558
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -	8.521.794	2.468.281	0,33%	871.350	1.015.708	85.980,25	124.171,10	92.979,39		156.147,36	119.879,11	2.065
CENTRO DE SALUD UCATA	57.726.393	2.967.952	0,40%	1.047.744	1.221.325	103.385,80	149.307,89	111.801,82		187.757,31	144.147,03	2.483
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO	303.757	291.889	0,04%	103.042	120.114	10.167,68	14.683,98	10.995,37		18.465,34	14.176,42	244
<b>TOTALES</b>	<b>1.126.301.927</b>	<b>747.499.762</b>	<b>100,00%</b>	<b>263.881.676</b>	<b>307.599.353</b>	<b>19.712.192,00</b>	<b>28.467.988,00</b>	<b>21.316.844,00</b>	<b>39.076.909,02</b>	<b>35.798.998,00</b>	<b>27.483.987,00</b>	<b>4.161.816</b>
<b>PART%</b>				<b>35%</b>	<b>41%</b>	<b>3%</b>	<b>4%</b>	<b>3%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>4%</b>	<b>1%</b>

## 2. EN ATENCIÓN A LA VENTA DE LOS INMUEBLES DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN.

En virtud de lo contenido en el Decreto 2555 de 2010, y en cumplimiento de lo indicado inciso 4 del artículo 9.1.3.4.1 se presenta a continuación informe detallado del proceso de venta de activos así: La venta de los Activos será adelantado en tres etapas, las cuales se agotaron en la medida que las necesidades del proceso así lo requieran:

- 1- Primera etapa: Invitación Privada.
- 2- Segunda etapa: Invitación Pública.
- 3- Tercera etapa: Invitación a participar en Martillos.

Con lo anterior se buscó un proponente que ofreciera el 100% del valor del avalúo de los locales o por encima del mismo.

### 1- Primera etapa: Invitación Privada.

-Mediante resolución N° 010 del 5 de julio de 2013, expedida por el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN

**SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN** se acepta el resultado del avalúo de los bienes inmuebles del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN**, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$488.850.000). Resolución que fue notificada a los acreedores de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y 73 del CCA

- El 27 de febrero de 2014 Se realizó la invitación privada a diez proponentes externos y a la Caja Santandereana del Subsidio Familiar.

ENTIDAD	DESTINATARIO	CARGO
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	JUAN FERNANDO RODAS	GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. "IDIME"	ZAIDA PINTO	GERENTE SEDE
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER -FOSCAL-	JORGE RICARDO LEÓN FRANCO	REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA BUCARAMANGA	OMAR CASTELLANOS CHALELA	REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO R.V.G. I.P.S. LTDA	ROCIO VALDERRAMA GUEVARA	REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN AVANZAR FOS	LUIS ALFREDO NUÑEZ	DIRECTOR GENERAL
CLÍNICA CHICAMOCHA	OSWALDO MATEUS MOSQUERA	REPRESENTANTE LEGAL
VIVASALUD IPS	HELIFONSO DUARTE CHACÓN	REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MÉDICO IPS SINAPSIS MEDICINA MENTE Y CUERPO	LIBARDO JARAMILLO SARMIENTO	GERENTE GENERAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OCULAR -CEDCO LTDA-	LINA GISELLA DIAZ TORRES	REPRESENTANTE LEGAL
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	MARTHA LILIANA QUINTERO ALVAREZ	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

- Se programó la visita de interesados para el 3 de Marzo de 2014 en el horario de 2.00 a 6.00 de la tarde.

- Se reciben ofertas de interesados a la invitación privada hasta el cinco de Marzo de 2014.
- No se presentaron propuestas formales por parte de los invitados.

## 2- Segunda etapa: Invitación Pública

### a) Primera Invitación Pública:

- Que el nueve de septiembre de 2014 se realiza invitación Pública en un diario de amplia circulación (Vanguardia Liberal) y En la Página Web de CAJASAN. en cumplimiento a lo establecido en el artículo en el Decreto 2555 de 2010
- Que entre el 9 y 16 de Septiembre de 2014 se adelantó la recepción de las ofertas las cuales de acuerdo a lo fijado en el reglamento y a las condiciones puestas en conocimiento a través de la invitación pública, debían presentarse en sobre cerrado en la Carrera 27 N° 61 – 78 Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga en la Unidad de Compras y Aprovechamiento y con la documentación exigida en el numeral 7 del reglamento establecido para la venta de los bienes inmuebles.
- En atención a que no se presentó ninguna oferta a los dieciséis (16) días del Mes de Septiembre de 2014, se levantó el Acta de Cierre para la Venta Pública de Bienes Inmuebles de Propiedad del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EN LIQUIDACIÓN, declarando DESIERTA la Etapa de Invitación Pública.

### b) Segunda Invitación Pública:

- Como quiera que los avalúos realizados en el mes de Julio de 2013 habían perdido vigencia y se pretendía realizar una segunda invitación pública, mediante Resolución N° 012 del 16 de Octubre de 2014 expedida por el Agente Especial Liquidador del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN**, se reconoció y acepto la actualización de la valoración del inventario de los bienes inmuebles del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN**, actualización de los bienes inmuebles que se dio por valor total de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ( \$565.521.886).

El valor de los inmuebles del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EN LIQUIDACIÓN en el valúo realizado el 31 de Mayo de 2013 ascendía a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL. (\$488.850.000.), la actualización del avalúo adelantado mediante informe

realizado el 27 de Agosto de 2014 a los locales referenciados a continuación ascienden a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONDA LEGAL.(\$565.521.886.).

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	<b>VALOR DEL AVALÚO</b>
LOCAL 4	Calle 30 No 23 - 40 Urb. CAJASAN Parque Condominio	300-317217	\$ 107.889.915
LOCAL 5	Calle 30 No 23 - 42 Urb. CAJASAN Parque Condominio	300-317218	\$ 120.253.657
LOCAL 6	Calle 30 No 23 - 46 Urb. CAJASAN Parque Condominio	300-317219	\$ 190.575.149
LOCAL 7	Calle 30 No 23 - 50 Urb. CAJASAN Parque Condominio	300-317220	\$ 146.803.165
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 565.521.886</b>

El anterior avalúo fue reconocido y aceptado por el Agente Especial liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILAR CAJASAN EN LIQUIDACIÓN en la **Resolución No 012 del 16 de octubre de 2014.**

En cumplimiento a lo contemplado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el 24 de Octubre de 2014 se realizó la Notificación personal de la Resolución No. 012 del 16 de Octubre de 2014 a los acreedores así:

<b>ATENDIERON CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 012 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014.</b>
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
IPS VIDASALUD
LABORATORIO ADM
ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
ESE METROSALUD
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

El Veintiocho de octubre de 2014, se adelantó la publicación en Prensa (Vanguardia Liberal) de de la Resolución No. 012 del 16 de Octubre de 2014

El cinco de noviembre de 2014, se adelantó la Notificación por aviso del contenido de la Resolución No. 012 de fecha dieciséis de octubre de 2014 a los siguientes acreedores:

<b>NOTIFICACION POR AVISO</b>
ESE HOSPITAL REGIONAL SAN GIL
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
GLORIA ISABEL MUÑOZ DE MORENO
ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO
ESE BARANCABERMEJA
DUMIAN MEDICAL
ESE HOSPITAL DEL SUR
ESE HOSPITAL UNV ERASMO MEOZ DE CUCUTA
DISMEDICAL
ESE HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA
FUNDACION OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - FOSCAL
VIVASALUD IPS SAS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - FCV
LOS COMUNEROS HOSP UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA
ESE HOSPITAL DE KENNEDY
ESE HOSPITAL VISTA HERMOSA
ESE HOSP EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE
UNION TEMPORAL COMUNEROS FINSEMA
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA
ESE UCATA DE CHARTA
CAJA SANTANDERANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

Una vez queda en firme la **Resolución No 012 del 16 de octubre de 2014** a la cual no se interpusieron recursos se procedió entonces a Realizar la Segunda Invitación Pública así:

- El día 03 de Diciembre de 2014 se adelantó la publicación en el diario de amplia circulación Vanguardia Liberal y en la página web de la <http://www.cajasan.com/Servicios/Salud/Paginas/liquidacion.aspx>, el aviso contentivo de la Invitación Pública para la venta de los cuatro locales ofrecidos en venta por parte del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN.
- Dentro del contenido del aviso de invitación pública, se estableció como fecha para la inspección de los locales ofertados el día 05 de Diciembre de 2014 hasta las 5:00 p.m, fecha en la cual ninguna entidad hizo presencia para el reconocimiento e inspección de los locales ofrecidos.

- El día 11 de Diciembre de 2014 a las 5:00 p. m se estableció como fecha límite para la radicación de ofertas, la cual de acuerdo a lo fijado en el reglamento y a las condiciones puestas en conocimiento a través de la invitación pública, debían presentarse en sobre cerrado en la Carrera 27 N° 61 – 78 Puerta del Sol de la ciudad de Bucaramanga en la Unidad de Compras y Aprovechamiento y con la documentación exigida en el numeral 7 del reglamento establecido para la venta de los bienes inmuebles.
- Siendo las 6 de la tarde del día 11 de Diciembre de 2014, se adelantó la apertura de la urna puesta a disposición para la radicación de las ofertas de compra de los bienes inmuebles, encontrándose que no se radicaron ofertas de compra para la venta de los cuatro locales de propiedad del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN ubicados en las siguientes direcciones: LOCAL 4: Calle 30 N° 23-40, LOCAL 5: Calle 30 N° 23-42, LOCAL 6: Calle 30 N° 23-46 y LOCAL 7: Calle 30 N° 23-50 de la Ciudad de Bucaramanga, razón por la cual se declaró **CERRADA** la Etapa de Invitación Pública para poder así dar continuidad a la siguiente etapa contemplada en el Reglamento para la venta de activos. (**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN MARTILLOS.**)
- El día 22 de Diciembre de 2014 se radicó en las instalaciones de la intervenida, la oferta de compra presentada por la Dra. Martha Liliana Quintero Alvarez quien en su calidad de Directora Administrativa Suplente de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN puso a consideración del Agente Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN- EN LIQUIDACIÓN su interés en adquirir los mencionados locales comerciales, por el valor del 100% de los avalúos establecidos en Resolución N° 012 del 16 de Octubre de 2014. Esto es la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTIUIN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ( \$565.521.886), con el fin de desarrollar en ellos programas de salud en vacunación, nutrición, odontología especializada enmarcados dentro de la Ley 21 de 1982 de conformidad con el proyecto presentado al respecto a la Superintendencia de Subsidio Familiar, hecho que a su vez le permite apoyar al proceso liquidatorio de la EPSS CAJASAN EN LIQUIDACION bajo el entendido que dentro de la etapa de invitación pública no se hicieron presentes interesados en la compra de los activos ofrecidos en venta por el programa en liquidación.
- El día 23 de Diciembre de 2014 fue convocado el comité de compras de la EPSS CAJASAN EN LIQUIDACION con el fin de estudiar la posibilidad de aceptar y proceder con la valoración de la oferta de compra presentada por la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN en atención al vencimiento de los términos previstos para la radicación de las mismas dentro de la etapa de invitación pública. En consecuencia de lo anterior, estudiada las motivaciones contenidas en la oferta de compra presentada por la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN y teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 294 y 295 del Decreto 663 de 1993 los cuales disponen que es deber del Agente Especial Liquidador ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva y en uso de sus facultades cuenta con el deber de enajenar los activos por el medio más expedito, para lo cual deberá adelantar las

gestiones necesarias para que la entidad obtenga la liquidez proveniente de sus activos, sumado a la urgente necesidad de la generación del recurso con la inmediatez que demanda el proceso, con el objeto de sufragar los pagos a los acreedores y la superación de las etapas que pueden dilatar el proceso de liquidación, como lo son en este caso, el agotamiento del proceso de martillos en subasta pública, con las consecuencias económicas que este proceso conlleva en el sentido de la desmejora en el valor de los inmuebles sometidos a subasta o la posible falta de ofertas que termine con la adjudicación de los bienes a los acreedores de manera directa, haciendo esto aún más costoso y dilatorio para la intervenida la administración y conservación de este recurso, se procedió por el comité de compras de la EPSS CAJASAN EN LIQUIDACION a aceptar a pesar de la declaratoria de cierre de la Invitación Pública, la oferta presentada por la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ( \$565.521.886), valor equivalente al 100% del avalúo. Como quiera que la misma cumplía con los requisitos establecidos en el reglamento, dispuestos en los literales contenidos en el artículo SEPTIMO y que el valor ofertado corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del valor citado en la actualización del avalúo de los bienes inmuebles, cumpliendo con lo exigido y de conformidad con lo indicado en el artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010.

- De conformidad con lo expuesto, dando aplicación a los criterios de adjudicación señalados en el reglamento y el artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010, se procedió a adjudicar los bienes inmuebles al proponente **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**, con el Nit. 890200106-1, representada legalmente por **MARTHA LILIANA QUINTERO ALVAREZ**, en su calidad de Directora Administrativa Suplente identificada con la C.C. No. 37.750.180 expedida en Bucaramanga, en razón a la oferta presentada por los bienes inmuebles objeto de venta por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$565.521.886)**. La adjudicación se adelantó previa validación del pago del valor ofertado, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral decimo del reglamento adoptado para la venta de los activos de la EPSS en liquidación.
  
- Por último, el adjudicatario, **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN** manifestó haber recibido de conformidad los bienes inmuebles objeto de la venta en relación con el estado descrito al detalle en el avalúo y en la cantidad allí descrita.

### **3. EN RELACIÓN AL MANEJO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE LA EPSS EN LIQUIDACIÓN SE IMPLEMENTÓ LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:**

#### **1- ORGANIZAR EL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO.**

Se trasladó locativamente la información correspondiente al tema de archivo de la EPSS que incluye: Información de Facturas, glosas, Recobros, Contratos de administración, Contratos de

Prestación de servicios, Tutelas y Derechos de petición, Información del usuario, soportes de carnetización, formatos de negación de servicios entre otros; actividad que esta adelantada con corte a 31 de Diciembre de 2014 en un 99%.

## 2- REALIZAR EL INVENTARIO Y LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

Dedicación exclusiva de una persona para esta actividad que refleja un avance del (99%) con corte a 31 de Diciembre de 2014.

## 3- ACTUALIZAR LA TABLA DE RETANCIÓN DOCUMENTAL.

Se están efectuando ajustes a las tablas de retención acorde a los requerimientos del proceso liquidatorio y a la organización e inventario documental.

### **3- GESTIÓN DEL COMPONENTE LEGAL:**

En esta área se manifiestan los temas más relevantes debido a la diversidad de circunstancias que afectan el componente legal:

- 1- En atención al oficio 2-2014-024362 en el cual se solicita al alcalde del Municipio de PUERTO WILCHES aclaración al cobro pre jurídico presentado por CAJASAN EPSS en liquidación sobre la deuda por la suma CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$132.780.009.81) de los cuales se adelantó por parte del Ministerio de salud el siete (07) de Mayo de 2014 el giro a prorrata a los acreedores autorizados por CAJASAN EPSS en liquidación. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$19.712.192.). Sobre el saldo no existe pronunciamiento formal a la fecha por parte del Municipio de Puerto Wilches.
- 2- El Oficio 2-2014-024359 en el cual se solicita a la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA aclaración al cobro pre jurídico presentado por CAJASAN EPSS en liquidación sobre la deuda por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.371.830.39), se confirma que ya se hizo efectiva la transferencia a la fecha. Y el oficio Nro: 2-2014-049260 de la Supersalud, confirmando la respuesta de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA al cobro pre jurídico presentado por CAJASAN EPSS en liquidación. Donde se confirma la cancelación de la deuda por parte de la ESE el 26 de Marzo de 2014.
- 3- Se encuentra en trámite de radicación ante el juzgado la respuesta de la Acción de Nulidad presentada por el CONSORCIO SAYP a la Resolución de Acreencias No 001 del 16 de Octubre de 2012, que fue notificada a CAJASAN EPSS el 16 de Septiembre de 2014. Lo anterior debido a que la rama judicial estuvo en paro desde el Mes de Noviembre de 2014 hasta la vacancia judicial.

Por lo anterior se adjunta el inventario contratos y de procesos jurídicos con sus avances respectivos con corte a 31 de Diciembre de 2014.

DOMINANTE	DAMAGADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSION	VALOR CUANTIA	DES PACHIO	NUMERO DE PROCESO	FECHA	ESTADO	FECHA
Bergión de las Montañas Dimiento	Municipio Sabana de Torres - EPSS Hospital Imbabura Sabana de Torres - EPSS Cajasán	Jedón de Reclamación Directa	Perjuicios morales de 60 \$MLMIV	2.6620	Juzgado Único del Ministerio de Sanción Armada Juaz. Idjuno	2009-02-24-00	27/09/2009	Fallo a favor de la EPSS en firme	30/11/2014
Diego Gomez	Hospital Regional de San Gil - EPSS Cajasán	Jedón de Reclamación Directa	Lucro Cesante Danno emergente - Morales-a la vida	17.4190	Consejo de Estado	2010-00-00	24/09/2010	Admisión de tutela en contra del fallo de Inter	30/11/2014
Candelario Roba Caramo	Departamento de Santander - Hospital Regional de Magda Salazar Medio EPSS	Jedón de Reclamación Directa	Danno morales 221.750.000 Danno de la vida	26.2020	Tribunal Administrativo de San	2011-00-02	11/02/2011	Recurso de apelación en contra de fallo	30/11/2014
Federación Colombiana de Municipios	Ministerio de la Protección Social - Policía - EPSS Cajasán y otros	Jedón Regular	Coste de la UPC causada (vigencia ley 11 21 2007	0	Juzgado 19 Administrativo de	20-0009-26 0	29/10/2009	Entrambe de notificaciones	30/11/2014
Diego Augusto Romero Diaz	La Nación - Municipio de San Nazarrela - Cajasán Epss Clínica La Magdalena	Jedón Regular	Recobros 9 llos tutela medicamentosa POG	0	Juzgado Administrativo de Descongestión Judicial Bogotá	2009-01-0011	29/09/2009	Fallo a probatoria	30/11/2014
Marta Ciro Tinjaca	La Nación - Municipio de San Nazarrela - Cajasán Epss Clínica La Magdalena	Jedón de Reclamación Directa	Lucro Cesante, perjuicios morales dano a la vida en relación	29.4090	Juzgado Administrativo de Descongestión de Bucaramanga	2011-00-19	30/11/2011	Practica prueba de oficio prelo de dolo nulidad	30/11/2014
EPSS SARRUNJUNO EPSS	COJUNEPSS	Jedón de Nulidad Restablecimiento del derecho	Nulidad de R 001 de 1 910 12 y 206 del 27-12-12	22.7470	Tribunal Contencioso Administrativo de Santander	2012-00-94	29/10/2012	Presentación alegatos y fallo de instancia	30/11/2014
Cajasán EPSS	Municipio de Puerto Wilches	Ejecutivo	Lucro Cesante, perjuicios morales dano a la vida en relación	22.6620	Juzgado Único del Ministerio de Sanción Armada Juaz. Idjuno	2012-00-22	17/02/2012	Decreto de medidas cautelares en contra del dolo	30/11/2014
CONDORCIO SVP 2011	Caja Sanandereana de Subsidio Familiar Cajasán	Jedón de Nulidad Restablecimiento del derecho	Nulidad de R 001 de 1 910 12	26.9120	Tribunal Administrativo de Santander	2012-0-0200	16/09/2012	Práctico para contestación de dolo	30/11/2014

NIT	DV	CONTRATO	CONTRATACION	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	BIENES	ESTADO
890200106	1	6073-2011-01	Civil prest servicio	HGP SAS	0	Indefinido	Cobro ejecutivo	En ejecución

#### 4- GESTIÓN DEL COMPONENTE TECNICO CIENTÍFICO.

En atención al componente TÉCNICO - CIENTÍFICO la EPSS CAJASAN en liquidación se limita en la actualidad a los procesos de revisión y conciliación de la cartera por servicios en cuanto a deudores y cuentas por pagar y validación de acreencias relacionadas con el servicio.

#### 5- AVANCES EN EL CRONOGRAMA DE LIQUIDACIÓN.

Se adelantaron las siguientes actividades conducentes a la ejecución del Cronograma de Liquidación:

PRIMER TRIMESTRE Avances cronograma de liquidación

1 - En atención a la actividad correspondiente al código 221 de (Auditoría de cuentas) se adelantó un informe parcial al 29 de Enero de 2014, sin embargo a la fecha persisten cuentas por conciliar por lo anterior se solicitó modificación a la fecha del cronograma de liquidación para el próximo

01/07/2014. 2- En atención a la actividad correspondiente al Código 303 Venta de Activos: Se adelantó la primera etapa para la venta de los inmuebles: Invitación Privada. - El 27 de Febrero de 2014 Se realizó la invitación privada a diez proponentes externos y a la Caja Santandereana del Subsidio Familiar. - Se programó la visita de interesados para el 3 de Marzo de 2014 en el horario de 2.00 a 6.00 de la tarde.

- Se recibieron ofertas de interesados a la invitación privada hasta el cinco de Marzo de 2014.

No se presentó ninguna propuesta formal de la invitación privada, por lo anterior se solicitó modificación a la fecha del cronograma de liquidación para el próximo 31/10/2014, y así dar inicio con la fase de invitación pública.

3- En el informe del Mes de Marzo de 2014, se envió solicitud de modificación al cronograma de liquidación de Las fechas correspondientes a las actividades contenidas en los numerales de los códigos 214 - 219 Periodos de pago acreedores excluidos de la masa, 221 – Auditoría cuentas extemporáneas y registradas en Contabilidad no reclamadas, 222- Resolución de Pasivos ciertos no reclamados, 223- Periodos de pago Pasivos ciertos no reclamados, Código 303 – Venta de Activos, Código 304 – 402 Cobro de cartera, Código 502 – 503 Organización del archivo, Código 701 – 702 – 703 Terminación de la Existencia Legal. Para lo cual se detallaron las razones que generaron dichas modificaciones.

## SEGUNDO TRIMESTRE

1- En atención a la Organización del archivo (Código 502) es importante resaltar que con corte al 24 de Junio de 2014 se adelantó el inventario y la digitalización del archivo de la EPSS en liquidación en áreas como: (Contratos de Administración, Contratos de Prestación de servicios, Tutelas, Facturación por Evento, Facturación por Capitación, Glosas, Recobros a la Capitación, entre otros). Sin embargo se considera pertinente por parte del programa adelantar un cruce final del inventario del archivo con la información Contable y financiera de la EPSS. Por lo anterior se solicita modificar la fecha final de la Organización del archivo de la EPSS en liquidación para el 30 de Enero de 2015. Aclarando que se mantiene la fecha final para la entrega del archivo a quien tendrá la custodia del mismo para dieciséis de Abril de 2015.

2- En el informe del Mes de Marzo de 2014, se envió solicitud de modificación al cronograma de liquidación sin embargo en el mes de Mayo se hizo una aclaración a las fechas correspondientes al Código 223- Periodos de pago Pasivos ciertos no reclamados: De la siguiente manera Fecha de inicio: 10/03/2015 Fecha terminación: 15/05/2015. Para lo cual se detallaron las razones que generaron dichas modificaciones.

## TERCER TRIMESTRE

Durante el trimestre Julio – Septiembre de 2014 se presentaron los siguientes avances en Cronograma de liquidación de la EPSS:

1- En atención al código 219 (Periodos de pago acreedores de la masa), se presentó un avance del 82.44% al 91%, por la aplicación de las Actas de pago No 07 por valor DE VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.(\$21.316.844.), y el Acta de No 08 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE.(\$39.076.909.02).

2- Se ejecutó la actividad correspondiente al Código 221 (Auditoria de cuentas extemporáneas registradas en Contabilidad no reclamadas), Cabe aclarar que estos valores pueden presentar modificaciones en atención a los trámites de conciliación de cartera con los acreedores, hasta que esté en firme la Resolución del pasivo cierto no reclamado.

3- En atención al Código 303 (Venta de Activos), durante el Mes de Septiembre se adelantó la invitación Pública para la venta de los Activos bienes inmuebles a la cual No se presentó ninguna oferta, razón por la cual se declaró desierta. Producto de este proceso se solicitó modificación al cronograma de liquidación en los siguientes Códigos 219,220, 222, 223, 303, 601, 701, 702, 703.

4- En atención a los Códigos 304 – 402 (Cobro de Cartera), se ha visto afectada la ejecución de esta actividad producto de los giros a prorrata que viene adelantando el Ministerio de Salud y de la Protección Social, sobre la fuente Libre Destinación de los recursos correspondientes al Municipio de Puerto Wilches en atención al Decreto 1080 de 2012 (Deudas reconocidas no girados). Por lo anterior se solicitó modificación al Cronograma de Liquidación.

#### CUARTO TRIMESTRE.

Durante el trimestre Octubre – Diciembre de 2014 se presentaron los siguientes avances en Cronograma de liquidación de la EPSS:

1- En atención al código 219 (Periodos de pago acreedores de la masa), se presentó un avance del 91% al 99%, por la aplicación de los siguientes giros a prorrata: El 22/12/2014 de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$35.798.998.).El 26/12/2014 VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$27.453.987.).

2- Se ejecutó la actividad correspondiente al Código 222 (Determinar el PACINORE), el 05/12/2014. Sin embargo la fecha límite para emitir la Resolución del pasivo cierto no reclamado es el 13/04/2015.

3- En atención al Código 303 (Venta de Activos), El veintinueve (29) de Diciembre de 2014 se formalizó el traslado de los inmuebles entre la EPSS en liquidación y CAJASAN, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$565.521.886.).

4- En atención a los Códigos 304 – 402 (Cobro de Cartera), A la fecha de Diciembre 31 de 2014 se encuentra pendiente el pago por parte del Municipio de Puerto Wilches del Esfuerzo Propio Municipal del Mes de Dic de 2012 por valor de (\$3,094,279,) y el saldo de las Restituciones a marzo de 2013 de la ESE SAN SEBASTIAN SURATÁ por la suma de (\$436,110,90.).

Por lo anterior, se anexa el documento de seguimiento al Cronograma de la EPSS en liquidación con corte a 31 de Diciembre de 2014 de acuerdo al formato sugerido por la Supersalud.

**SEGUIMIENTO CRONOGRAMA PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN  
SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACION DE LA CAJA  
SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
<b>1. ANTECEDENTES</b>	
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O COMUNICACIONES QUE ORIGINARON LA LIQUIDACIÓN</b>	<p>1. Antecedentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio de fecha 31 DE agosto de 2011, radicado en la Superintendencia Nacional de Salud el 30 en la misma fecha con el NURC 1-2011-073660, Programa De Entidad Promotora De Salud Del Régimen Subsidiado Epss De La Caja Santandereana Del Subsidio Familiar, "CAJASAN EPSS" solicita autorización para retiro voluntario</li> <li>• Con Nurc 2-2011-067360 del 5 de octubre de 2011, la Supersalud comunica a Cajasan que se solicitara el concepto al Ministerio de la Protección.</li> <li>• Con Nurc 2-2011-098890 del 30 de diciembre de 2011, la Supersalud informa a Cajasan que adelantara estudios de verificación de deficiencias o irregularidades en el cumplimiento de las condiciones de permanencia en la habilitación, y la no garantía del Aseguramiento en salud, en aras de proteger el interés público, y de conformidad con el resultado se, procederá a adoptar las medidas tendientes a contrarrestar los hechos y circunstancias que pongan en peligro el Aseguramiento en salud y la prestación del servicio de salud y lesionen el orden jurídico que se protege esto es la población afiliada al sistema General de Seguridad Social en Salud, a fin de superar las deficiencias técnico administrativas, las deficiencias técnico científicas, las deficiencias financieras, y las deficiencias en la garantía del Aseguramiento en salud de su población afiliada, que se detecten.</li> <li>• Producto del dicho análisis la Supersalud con Resolución No. 001868 del 4 de Julio de 2012, ordena la revocatoria del certificado de habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA SE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN, con NIT 890200106-1, y se adopta medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de intervención forzosa administrativa para liquidar dicho programa.</li> </ul>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Toma de posesión</b></li> </ul>	<p>La Toma de Posesión Inmediata de los Bienes, Haberes y Negocios y de Intervención Forzosa Administrativa para Liquidar se realizó el Julio 12 de 2012.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Separación de los administradores y directores de la administración de los bienes de la intervenida</b></li> </ul>	<p>Para el caso de Cajasas EPS-S en Liquidación, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución N° 001868 de Julio 4 de 2012 (Artículo 4) nombró como Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la EPS-S de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar –Cajasas- al Representante Legal de la Caja o a quién haga sus veces e indicó en el Parágrafo Primero del Artículo 4 mencionado que el Agente Especial Liquidador designado ejercerá las funciones propias de su cargo, previa posesión del mismo y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de Ley.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Separación del revisor fiscal</b></li> </ul>	<p>El Revisor Fiscal de la EPS-S por ser un servicio adicional de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasas identificada con el Nit 890.200.106-1, es el mismo Revisor Fiscal de la entidad, en la intervención de la Superintendencia de Salud y según Resolución Número 001868 del 2012 del 04 de julio de 2012, toma posesión como contralor del Programa de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase, así como la obligación de los secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan activos de la intervenida para que procedan de manera inmediata a entregarlos al liquidador</li> </ul>	<p>El programa en liquidación envió oficios los días 23 de Julio de 2012, 24 de Julio de 2012 y 2 de Agosto de 2012 dirigidos a los juzgados del Departamento de Santander, con el fin de informar a los Despachos Judiciales las consecuencias jurídicas derivadas de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de propiedad de CAJASAN EPSS, entre las que se encuentran la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase, sin embargo antes y durante la liquidación de la entidad, no se tienen procesos ejecutivos en contra de la misma</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelación de embargos</li> </ul>	<p>Programa en liquidación elevó escrito ante la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el día 23 de Julio de 2012, solicitando se tomara atenta nota de lo contemplado por la Superintendencia Nacional de Salud, y se impartiera tal información a las oficinas de registro de instrumentos públicos del Departamento de Santander, con el fin que estas dieran cumplimiento a lo ordenado en la señalada Resolución 001868 de fecha 4 de Julio de 2012, sin embargo antes y durante la liquidación de la entidad, no se tienen procesos ejecutivos en contra de la misma</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrupción de la prescripción y la no operancia de la caducidad respecto de créditos a cargo de la entidad</li> </ul>	<p>Se procedió a enviar oficios los días 23 de Julio de 2012, 24 de Julio de 2012 y 2 de Agosto de 2012 dirigidos a los Juzgados del Departamento de Santander, con el fin de informar a los Despachos Judiciales las consecuencias jurídicas derivadas de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de propiedad de CAJASAN EPSS, entre las que se encuentran la medida en comento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inventario preliminar de los activos y pasivos de la misma</li> </ul>	<p>El 9 de Agosto de 2012 fue remitido con destino a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales el Informe Preliminar del proceso liquidatorio que contiene el Inventario Preliminar de los activos y pasivos del Programa EPS-S de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de la masa de bienes</li> </ul>	<p>El agente liquidador informa que integran la masa de la liquidación todos los bienes actuales y futuros de la entidad intervenida, conforme al requerimiento se anexa archivo que contiene el detalle de las cuentas que conforman los activos de Cajasas EPS-S en Liquidación con corte a Mayo 31 de 2013 tales como Disponible, Deudores, Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, Diferidos y Valorizaciones</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos laborales de los trabajadores</li> </ul>	<p>El personal vinculado a Cajasas EPS-S se ha reducido desde la toma de posesión a la fecha en 3 personas, no obstante de existir un gran flujo de trabajo, se han disminuido los Gastos Administrativos por este concepto teniendo como base la redistribución técnica de las actividades a realizar Cajasas EPS-S ha sido garante de los derechos de los trabajadores que a la fecha se han desvinculado, todos los contratos de trabajo se han agotado por expiración del término o labor pactados. Algunos de los colaboradores que estaban adscritos a la operación de la EPS-S fueron tenidos en cuenta para</p>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD									
	<p>suplir vacantes en otros programas y servicios sociales de la Caja de Compensación.</p> <p>Los colaboradores que actualmente están vinculados al proceso liquidatorio están contratados directamente por la Caja, sus contratos de trabajo son a término fijo de un año y gozan de todos sus derechos y beneficios conforme a lo establecido por las normas laborales.</p>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bloqueos de cuentas bancarias</li> </ul>	<p>El PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS procedió a notificar a 22 entidades financieras las medidas preventivas obligatorias y facultativas ordenadas mediante Resolución 001868 de Julio 4 de 2012.</p>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de medidas preventivas obligatorias</li> </ul>	<p>Según información del agente liquidador se procedió al cumplimiento de las siguientes medidas preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La inmediata guarda de los bienes del Programa EPS-S</li> <li>La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006</li> <li>La comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dicha entidad mediante circular ordene a todos los registradores de instrumentos públicos que dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión, informar al agente especial sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos; disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la institución financiera intervenida; cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de la intervenida; y cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la institución financiera intervenida a solicitud elevada sólo por el agente especial mediante oficio</li> <li>La prevención a todo acreedor, y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la institución financiera intervenida, para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos al agente especial</li> <li>El aviso a las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la adopción de la medida, para que procedan de conformidad</li> <li>La comunicación a la Superintendencia de Subsidio Familiar como ente de inspección, vigilancia y control de las Cajas de Compensación Familiar, informando sobre la Revocatoria del Certificado de habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado, y la adopción de medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes y haberes del negocio EPS-S y de intervención forzosa administrativa para liquidar por parte de la Supersalud al Programa EPS-S de Cajasan-, así como del nombramiento del Director Administrativo y Revisor Fiscal de la Caja como Agente Especial Liquidador y Agente Contralor respectivamente</li> </ul>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inventario de activos y pasivos</li> </ul>										
<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado de afiliados,</li> </ul>	<p>Surtido este procedimiento, a Febrero 29 de 2012, todos los afiliados a Cajasan EPS-S 35.652 afiliados fueron debidamente trasladados a otras EPS-S, la distribución definitiva por Municipios y por EPS-S receptoras ASI:</p> <table border="1" data-bbox="656 1623 1382 1873"> <thead> <tr> <th data-bbox="656 1623 997 1776">EPS</th> <th data-bbox="997 1623 1252 1776">MUNICIPIO</th> <th data-bbox="1252 1623 1382 1776">TOTAL AFILIADOS UBICADOS EN CADA EPSS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="656 1776 997 1822">SOLSALUD</td> <td data-bbox="997 1776 1252 1822">CHARTA</td> <td data-bbox="1252 1776 1382 1822">478</td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 1822 997 1873">CAPRECOM</td> <td data-bbox="997 1822 1252 1873">CHARTA</td> <td data-bbox="1252 1822 1382 1873">540</td> </tr> </tbody> </table>	EPS	MUNICIPIO	TOTAL AFILIADOS UBICADOS EN CADA EPSS	SOLSALUD	CHARTA	478	CAPRECOM	CHARTA	540
EPS	MUNICIPIO	TOTAL AFILIADOS UBICADOS EN CADA EPSS								
SOLSALUD	CHARTA	478								
CAPRECOM	CHARTA	540								

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD		
	TOTAL	CHARTA	1.018
	CAPRECOM	PUERTO WILCHES	928
	COMPARTA	PUERTO WILCHES	3.459
	SOLSALUD	PUERTO WILCHES	3.030
	PUERTO WILCHES	TOTAL	7.417
	CAPRECOM	SURATA	244
	COOSALUD	SURATA	1.005
	TOTAL SURATA		1.249
	CAFESALUD	SAN GIL	915
	SALUD VIDA	SAN GIL	368
	SOL SALUD	SAN GIL	364
	TOTAL SAN GIL		1.647
	SOLSALUD	LEBRIJA	272
	COOSALUD	LEBRIJA	294
	COMPARTA	LEBRIJA	461
	TOTAL LEBRIJA	TOTAL	1.027
	ASMETSALUD	BARRANCABERMEJA	2.829
	EMDISALUD	BARRANCABERMEJA	5.390
	SOLSALUD	BARRANCABERMEJA	3.988
	CAPRECOM	BARRANCABERMEJA	2.365
	TOTAL BARRANCABERMEJA		14.572
	CAPRECOM	SABANA DE TORRES	894
	ASMETSALUD	SABANA DE TORRES	1.942
	COMPARTA	SABANA DE TORRES	2.293
	SOLSALUD	SABANA DE TORRES	896
	TOTAL SABANA DE TORRES		6.025
	SOLSALUD	BETULIA	613
	SOLSALUD	PIEDECUESTA	105
	CAPRECOM	PIEDECUESTA	152
	CAFESALUD	PIEDECUESTA	124
	SOLSALUD	PIEDECUESTA	170
	EMDISALUD	PIEDECUESTA	130
	TOTAL PIEDECUESTA	TOTAL	681
	CAPRECOM	MATANZA	272

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD		
	SALUDVIDA	MATANZA	621
	SOLSALUD	MATANZA	510
	TOTAL MATANZA		1.403
	TOTAL TRASLADOS		35.652
<ul style="list-style-type: none"> <li>Afiliación en circunstancias excepcionales</li> </ul>	<p>La afiliación de los usuarios que estaban afiliados a la EPS-S no se realizó en Circunstancias Excepcionales sino por Retiro Voluntario de Cajasan de la operación del Régimen Subsidiado</p>		
<p>1. INTEGRACION DE LA JUNTA ASESORA (Artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555/10)</p>	<p>El PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS no procedió a conformar la Junta Asesora Especial en el entendido de que dicha determinación no fue incorporada en las estipulaciones contenidas en la Resolución 001868 de 4 de Julio de 2012 mediante la cual la Supersalud ordenó para Cajasan la Revocatoria de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes y haberes del negocio EPS-S y de intervención forzosa administrativa para liquidar y frente a la normativa expuesta se entiende homologada la Superintendencia Financiera de Colombia a la Superintendencia Nacional de Salud para el caso de entidades en liquidación que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social.</p>		
<p>1. ACREENCIAS</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de todos los acreedores, incluidos los garantizados.</li> </ul>	<p>Mediante la Resolución N° 001 de fecha 16 de Octubre del 2012 contentiva de la CALIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>EMPLAZAMIENTO (Artículo 9.1.3.2.1 decreto 2555 de 2010.</li> </ul>	<p>Cajasan EPS-S, procedió a emplazar a todas las personas naturales y jurídicas públicas y privadas que tuvieran reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida y a quienes tengan en su poder, a cualquier título, activos de la intervenida, para los fines de su devolución y cancelación.</p> <p>Se publicaron por dos (2) avisos en periódico nacional y local:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El primero dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la fecha de la toma de posesión para liquidar (</li> <li>El segundo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del primer aviso . Adicionalmente se realizó divulgación, a través de una emisora de radio, en horas de amplia audiencia y sintonía dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se dispuso la liquidación .</li> </ul> <p>Así mismo y con el fin de contribuir a la finalidad de los emplazamientos, estos también fueron publicados a través de la página web de la entidad (<a href="http://www.cajasan.com/salud/">http://www.cajasan.com/salud/</a>) y en sitios públicos en la sede principal y sucursales de la intervenida</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción de reclamaciones</li> </ul>	<p>El término para presentar reclamaciones de créditos venció el día 3 de septiembre de 2012 a las 6:00 p.m., término que fue informado en los avisos de emplazamiento de acreedores</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado de reclamaciones</li> </ul>	<p>Vencido el término para presentar reclamaciones al trámite concursal de Cajasan EPS-S en Liquidación (3 de septiembre de 2012 a las 6:00 p.m), se procedió a correr traslado de los acreencias por un término de cinco (5) días hábiles con el fin de que cualquiera de los interesados pudiera objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder. En el mismo edicto de traslado se advirtió que los expedientes con los créditos se encontraban a disposición en la oficina principal de la intervenida ubicada en la Diagonal 16 N° 59-56, Sede Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga- Santander</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento y/o Rechazo de acreencias</li> </ul>	<p>Con la expedición y notificación de la Resolución 001 N° de fecha 16 de Octubre del 2012 contentiva de la CALIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES emitida por el Agente Especial Liquidador de Cajasan EPS-S</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria de reclamaciones médica, jurídica, financiera</li> </ul>	<p>el Agente Especial Liquidador de Cajasan EPS-S, incluyó y entregó a cada uno de los acreedores el anexo que contiene el detalle y resultado de la</p>		

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Termino para presentar el recurso de reposición y el lugar o lugares en los cuales podrá consultarse el texto completo de la resolución</li> </ul>	<p>auditoria médica, jurídica y financiera por cada uno de los créditos presentado</p> <p>Se publicó en el periódico de amplia circulación Nacional LA REPUBLICA, el día 23 de Octubre de 2012 un aviso donde se informó a los interesados sobre la expedición de la Resolución No. 001 de octubre 16 de 2012, enunciándose la disposición del texto completo de la misma en el sitio web: <a href="http://www.cajasan.com/salud">www.cajasan.com/salud</a> enlace EPSS- en liquidación y la procedencia del Recurso de Reposición contra el acto administrativo en los términos de Ley</p> <p>Notificada, la autoridad ante quien dirigirlo y los plazos para ejercerlo, de conformidad con lo exigido por los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de los recursos</li> </ul>	<p>se presentaron un total de OCHO RECURSOS DE REPOSICION en contra de la Resolución N° 001 del 16 de Octubre de 2012, incluida el Recurso presentado por el CONSORCIO SAYP quien no presentó acreencias.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resoluciones que deciden los recursos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RESOLUCION N° 002 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por el CONSORCIO SAYP. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío citación para Notificación Personal: 27 de Diciembre de 2012.</li> <li>• Forma y fecha de notificación: Notificación Personal, el día 12 de Enero de 2013 a la Dra. Brigitte Vanesa Vásquez Villabona facultada mediante poder para tal diligencia.</li> </ul> </li> <li>✓ RESOLUCION N° 003 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío citación para Notificación Personal: 04 de Enero de 2013.</li> <li>• Forma y fecha de notificación: Notificación por Aviso, enviado por correo certificado a las instalaciones de la recurrente el día 16 de Enero de 2013.</li> </ul> </li> <li>✓ RESOLUCION N° 004 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío citación para Notificación Personal: 04 de Enero de 2013.</li> <li>• Forma y fecha de notificación: Notificada personalmente el día 11 de Enero de 2013 al Doctor Rafael Antonio Bravo Leon en calidad de Gerente encargado de la recurrente.</li> </ul> </li> <li>✓ RESOLUCION N° 005 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por DUMIAN MEDICAL S.A.S <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío citación para Notificación Personal: 03 de Enero de 2013.</li> <li>• Forma y fecha de notificación: Notificada personalmente el día 15 de Enero de 2013 al Doctor Rafael Antonio Bravo Leon en calidad de Gerente encargado de la recurrente.</li> </ul> </li> <li>✓ RESOLUCION N° 006 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío citación para Notificación Personal: 31 de Diciembre de 2012.</li> <li>• Forma y fecha de notificación: Notificada por aviso, enviado por correo certificado a las instalaciones de la recurrente el día 14 de Enero de 2013.</li> </ul> </li> <li>✓ RESOLUCION N° 007 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío citación para Notificación Personal: 03 de Enero de 2013.</li> <li>• Forma y fecha de notificación: Notificada por aviso, enviado por correo certificado a las instalaciones de la recurrente el día 15 de Enero de 2013.</li> </ul> </li> </ul>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RESOLUCION N° 008 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío citación para Notificación Personal: 04 de Enero de 2013.</li> <li>• Forma y fecha de notificación: Notificada personalmente el día 12 de Enero de 2013 al Doctor Eimar Sánchez Sánchez en calidad de representante legal de la recurrente.</li> </ul> </li> <li>✓ RESOLUCION N° 009 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, con la cual se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío citación para Notificación Personal: 31 de Diciembre de 2013.</li> <li>• Forma y fecha de notificación: Notificada personalmente el día 10 de Enero de 2013 a la Doctora Luis Fernanda Jaimes Quiroz en calidad de apoderada de la recurrente.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación y ejecutoria de la resolución de recursos</li> </ul>	Esta actividad se realizó entre el 31 de Diciembre de 2012 y el 16 de Enero de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado de los recursos</li> </ul>	<p>se corrió traslado en las instalaciones del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación.</p> <p>Para ello, se publicó un anuncio en la entrada de las instalaciones de la intervenida en el mes de noviembre de 2012, atendiendo que los términos de vencimiento para la radicación de los recursos de reposición fueron diferentes para cada acreedor atendiendo que no todos se notificaron por la misma modalidad de notificación ni en las mismas fechas</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura de pruebas y resolución de los recursos</li> </ul>	No se hizo la solicitud de práctica de pruebas por parte de los recurrentes y que para la Resolución de los recursos presentados se analizaron los registros administrativos y financieros de la intervenida y las reclamaciones presentadas por los acreedores, no fue necesaria la apertura de pruebas, por lo tanto fueron resueltos de plano,
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación y ejecutoria de recursos</li> </ul>	Esta actividad se realizó entre el 31 de Diciembre de 2012 y el 16 de Enero de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 2555 de 2010 articulo 9.1.3.2.4 pasivo a cargo de la entidad en liquidación</li> </ul>	<i>Los periodos de pago en atención a la Resolución 001 del 16 de Octubre de 2012 de acuerdo al cronograma ajustado tienen como fecha límite 27 de Marzo de 2015.</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de las sumas y bienes excluidos de la masa y de los créditos a cargo de la masa de liquidación</li> </ul>	<p>No existe claridad por parte del Programa Cajasan EPS-S en Liquidación de si los recursos por concepto de Cuenta de Alto Costo y de UPC-S mensuales y restituciones liquidadas y exigidos por la CAC y el Consorcio SAYP son sumas excluidas o no de la masa de liquidación de la entidad; con el fin de resolver este tema, la EPS-S en Liquidación convocó a reunión en la ciudad de Bogotá a la que asistieron representantes del Consorcio SAYP, la Supersalud y el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde quedó planteado que las dos últimas entidades emitirían un pronunciamiento sobre la naturaleza de estos créditos.</p> <p>Con el fin de dar celeridad al proceso de determinación de las sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación, se radicó Derecho de Petición ante el Ministerio de Salud y Protección Social donde se solicita que se defina si los recursos exigidos por la CAC y el Consorcio SAYP hacen parte de la masa de liquidación y por ende debieron hacerse parte del proceso liquidatorio o si en su defecto no hacen parte de la masa liquidatoria y se debe proceder a su restitución inmediata, a la fecha no se ha obtenido respuesta formal por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, solo se allegó una comunicación del Ministerio al Consorcio SAYP donde el primero da traslado al segundo de la solicitud de respuesta al Derecho de Petición. Por lo anterior de aquellos que se consideran como no masa, se hará pronunciamiento de los mismos en la resolución de Pasivo cierto no reclamado.</p>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
Obligaciones a favor del fosalda a sayp	<i>Serán considerados y tratados como Pasivos ciertos No reclamados.</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Edicto resolución que determine las sumas y bienes excluidos de la masa y los créditos a cargo de la masa</li> </ul>	El Agente Especial Liquidador expidió y notificó la Resolución N° 001 de fecha 16 de Octubre del 2012 contentiva de la CALIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES, la cual fue publicada en el periódico de amplia circulación Nacional LA REPUBLICA, el día 23 de Octubre de 2012 un aviso donde se informó a los interesados sobre la expedición de la mencionada Resolución, enunciándose la disposición del texto completo de la misma en el sitio web: <a href="http://www.cajasan.com/salud">www.cajasan.com/salud</a> enlace EPSS- en liquidación y la procedencia del Recurso de Reposición contra el acto administrativo en los términos de Ley. Así mismo y con el fin de contribuir a la finalidad del proceso, fue publicado edicto en los sitios públicos en la sede principal y sucursales de la intervenida
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutoria de los bienes excluidos de la masa y los créditos a cargo de la masa</li> </ul>	Sobre la ejecutoria de los bienes excluidos de la masa CAJASAN EPSS en liquidación no existió Resolución por que la intervenida no tenía bienes en depósito que se consideraran excluida. En el caso de los créditos a cargo de la masa se reflejaron en la Resolución No 001 del 16 de Octubre de 2012.
<p>1. PASIVO CIERTO NO RECLAMADO (resolución pasivo cierto no reclamado, notificación y presentación de recursos, resolución de recursos, notificación y ejecución) (Decreto 2555 de 2010 artículo 9.1.2.2.7)</p>	En razón a que producto de la invitación pública realizada en el Mes de septiembre de 2014 NO se presentó ninguna oferta para la compra de los inmuebles de la EPSS en liquidación y se requiere de estos recursos para cancelar el 100% de las acreencias calificadas y reconocidas en la Resolución No 001 del 16 de Octubre de 2012. Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación para esta actividad con plazo máximo en las fechas comprendidas entre el 30/03/2015 y 23/06/2015. Ya que para dar inicio a esta etapa debo haber cancelado las obligaciones reconocidas a cargo de la masa de liquidación.
PUBLICACION DE LA CONFORMACION DE LA JUNTA ASESORA DE LA MASA	EI PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS no procedió a conformar la Junta Asesora Especial en el entendido de que dicha determinación no fue incorporada en las estipulaciones contenidas en la Resolución 001868 de 4 de Julio de 2012 mediante la cual la Supersalud ordenó para Cajasan la Revocatoria de la medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes y haberes del negocio EPS-S y de intervención forzosa administrativa para liquidar y frente a la normativa expuesta se entiende homologada la Superintendencia Financiera de Colombia a la Superintendencia Nacional de Salud para el caso de entidades en liquidación que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Primera reunión de la junta asesora no masa</li> </ul>	NO APLICA.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Periodos de pago excluidos de la masa</li> </ul>	<i>Serán considerados y tratados como Pasivos ciertos No reclamados.</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución de la provisión para pagos excluidos de la masa</li> </ul>	<i>Serán considerados y tratados como Pasivos ciertos No reclamados.</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conformación de la junta asesora de la masa-</li> </ul>	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de la conformación de la junta asesora</li> </ul>	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Primera reunión de la junta asesora de la masa</li> </ul>	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Periodos de pago acreedores de la masa</li> </ul>	Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 27 de Marzo de 2015.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución de la provisión para pagos de la masa</li> </ul>	<i>La actividad está programada con fecha de Finalización del 30 de Junio de 2015.</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria cuentas extemporáneas y</li> </ul>	Con corte al 1 de Julio de 2014 se adelantó la auditoría preliminar de las cuentas extemporáneas y registradas en contabilidad no reclamadas en las

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
registradas en contabilidad no reclamadas	<p>siguientes actividades: análisis administrativo de las cuentas, análisis de las glosas, confirmación de los pagos realizados a la red arrojando el siguiente resultado a la fecha: De la auditoria preliminar de cuentas Extemporáneas un valor de (\$161.062.790.25.) y de la auditoría preliminar de las cuentas registradas en contabilidad no reclamadas (\$280.616.169).</p> <p>Cabe aclarar que estos valores pueden presentar modificaciones en atención a los trámites de conciliación de cartera con los acreedores, hasta que esté en firme la Resolución de Pasivo Cierto No Reclamado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Período de pago pasivo cierto no reclamado</li> </ul>	<p>Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 24 de Septiembre de 2015. Siempre y cuando subsistan recursos después de cancelar los créditos a cargo de la masa de liquidación. (Artículo 9.1.3.5.7. Decreto 2555 de 2010). <i>Lo anterior por que se modificaron los términos para proferir la Resolución de Pasivos ciertos no reclamados.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de la desvalorización monetaria</li> </ul>	<p>Se determinara la desvalorización monetaria si subsisten recursos en la EPSS en liquidación después de haber cancelados los créditos del Pasivo Cierto no reclamado. Como lo manifiesta el artículo 9.1.3.5.8. Del Decreto 2555 de 2010.</p>
<p><b>2. INVENTARIOS DETALLADO DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA EPS</b></p>	
Selección de la firma avaluadora de bienes	<p>Se contactó al Ingeniero y contador RAFAEL ENRIQUE MORA NAVARRO quien de conformidad con lo certificado por la lonja de propiedad raíz de la Ciudad de Bucaramanga cuenta con Registro Nacional de Avaluadores N° 776, quien fue el perito Avaluador de los activos incluida la cartera del Programa De Entidad Promotora De Salud Del Régimen Subsidiado De La Caja Santandereana De Subsidio Familiar CAJASAN EPSS.</p>
Resolución de aceptación de valores de activos (notificación recursos y ejecutoria)	<p>Mediante Resolución 010 del 5 de julio de 2013 se reconoce y acepta la valoración de los activos al inventario del Programa de Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S, de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan – En Liquidación.</p>
Edicto acto administrativo de aceptación del inventario valorado y publicación de aviso en un periódico de amplia circulación, la expedición de dicha resolución, la fijación del edicto, la fecha en que será desfijado, el termino para el recurso de reposición y el lugar o lugares en los cuales podrá consultarse el texto completo de la resolución y el inventario valorado	<p>Esta actividad se adelantó en fechas comprendidas entre el 5 de Julio y el 30 de julio de 2013: Y se realizaron actividades como: Notificación personal el 12 de julio de 2013, Notificación por aviso el 23 de julio de 2013, y publicación Se adelantó la notificación por aviso el 23 de julio de 2013, y se realizaron dos publicaciones en periódico de amplia circulación VANGUARDIA LIBERAL, los días 15 y 20 de Julio de 2013 donde se dio aviso a los interesados sobre la expedición de la mencionada Resolución, enunciándose la disposición del texto completo de la misma en el sitio web: <a href="http://www.cajasan.com/salud">www.cajasan.com/salud</a> enlace EPSS- en liquidación y la procedencia del Recurso de Reposición contra el acto administrativo en los términos de Ley.</p>
Resolver recursos de reposición contra el inventario elaborado	<p>Esta actividad se realizó entre 1 de Agosto y el 26 de Agosto de 2013.</p>
Acto administrativo sobre la decisión sobre las impugnaciones presentadas	<p>Se emitió la Resolución No 011 del 30 de Agosto de 2013 por medio de la cual se resuelve el recurso de Reposición interpuesto por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ contra la Resolución N° 010 del 05 de julio de 2013. El 16 de Septiembre de 2013 se adelantó la citación para notificación personal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de la Resolución No 011 del 30 de Agosto de 2013. El 25 de Septiembre de 2013 se adelantó la Notificación por Aviso de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de la Resolución No 011 del 30 de Agosto de 2013.</p>
Contabilización de los ajustes a que haya lugar con ocasión de los nuevos avalúos	<p><i>Durante el mes de Septiembre de 2014 se adelantó un Nuevo Avalúo por parte de la firma (CVI S.A.S.), por la pérdida de vigencia del inicial (más de un año). El cual arrojó un mayor valor en los bienes inmuebles de la EPSS en liquidación, en la suma de setenta y seis millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$76.671.886.) Se encuentra en trámite de legalización del ajuste para su respectiva Contabilización. El 16 de Octubre de 2014 se emitió la Resolución No 012 de 2014, por medio de la cual se reconoce y acepta la actualización de la valoración del Inventario de los bienes Inmuebles de la EPS en Liquidación. El veinticuatro (24) de Octubre de 2014, se adelantó la citación para la Notificación personal de la Resolución 012 del 16 de Octubre de 2014.</i></p>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
	<p><i>El 28 de Octubre de 2014 se publicó en prensa la aceptación del resultado de la actualización del avalúo de los bienes inmuebles. El seis (06) de Noviembre de 2014 se adelantó la notificación por aviso de la Resolución No. 012 del 16 de Octubre de 2014.</i></p> <p>En el Mes de Diciembre de 2014 se adelantó la contabilización del ajuste del nuevo avalúo de los inmuebles de la EPSS en liquidación en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$76.671.886.) Para un total de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$565.521.886.).</p>
<p>Enajenación de los activos por el valor del mercado</p>	<p><i>Se solicitó modificación a la fecha de finalización de la actividad para el 31 de Diciembre de 2014.</i></p> <p>Durante el Mes de Diciembre de 2013 quedo en firme la venta de los muebles de la EPSS en liquidación una vez surtidos los trámites requeridos para la misma. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$27.490.387.31), cifra que se ajustó a los valores presentados en la Resolución No 010 del 05 de Julio de 2013 de valoración de los activos del inventario del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN – EN LIQUIDACIÓN.</p> <p>Durante el Mes de Septiembre de 2014 se adelantó la invitación pública. Sin embargo no se presentó ningún oferente.</p> <p>El primero (01) de Octubre de 2014 se emitió el Acta de Declaratoria de Nulidad de la Venta pública de Bienes Inmuebles del Programa de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS de la CAJA.</p> <p>- El tres (03) de Diciembre de 2014, se realizó en prensa invitación pública para la venta de los inmuebles de la EPSS.- El once (11) de Diciembre, era la fecha límite para la presentación de ofertas. (No se presentaron ofertas). – El once (11) de Diciembre de 2014 se generó el acta de cierre de la invitación pública. - El veinte de (20) de Diciembre de 2014 se presentó oferta de compra de los bienes inmuebles de la EPSS en liquidación, por parte de la Directora administrativa Suplente de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN. De acuerdo al avalúo vigente. El veintinueve (29) de Diciembre de 2014 se formalizó el traslado de los inmuebles entre la EPSS en liquidación y CAJASAN, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$565.521.886.).</p>
<p>Invitación pública para presentar propuestas o mediante martillos</p>	<p>Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 31 de Diciembre de 2014.</p> <p><i>El nueve (09) de Septiembre de 2014 se adelantó la invitación pública para la venta de los inmuebles. Sin embargo no se presentó ningún oferente por tal razón el 16 de Septiembre de 2014 se genera el Acta de cierre de la Invitación Pública.</i></p> <p>El primero (01) de Octubre de 2014 se emitió el Acta de Declaratoria de Nulidad de la Venta pública de Bienes Inmuebles del Programa de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN.</p> <p>El tres (03) de Diciembre de 2014, se realiza la segunda invitación pública para la venta de los inmuebles de la EPSS, no se presentaron propuestas por tal razón el once de Diciembre de 2014 el comité de compras en pleno consenso y en atribución de sus facultades declara cerrada la etapa de invitación Pública y se procederá a dar continuidad a la TERCERA ETAPA contemplada en el reglamento para la venta de activos. (<b>Invitación a participar en Martillos.</b>)</p> <p>El veinte de (20) de Diciembre de 2014 se presentó oferta de compra de los bienes inmuebles de la EPSS en liquidación, por parte de la Directora administrativa Suplente de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN. De acuerdo al avalúo vigente.</p> <p>El veintinueve (29) de Diciembre de 2014 se formalizó el traslado de los inmuebles entre la EPSS en liquidación y CAJASAN, por la suma de</p>

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
	<p>QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$565.521.886.).</p> <p>Nota: Se aclara que en el informe de rendición de cuentas del año 2014, en el texto de Word existe un informe detallado de la venta de los inmuebles de la EPSS en liquidación en cumplimiento de lo indicado en el el Decreto 2555 de 2010 inciso 4 del artículo 9.1.3.4.1</p>
Informe con destino a los acreedores y SuperSalud sobre la venta de activos	<p>Una vez se agoten los términos para realizar la enajenación de activos según procedimiento establecido en el Artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010, el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN EPSS procederá dentro del mes siguiente a la fecha en que se perfeccione la venta, a remitir un informe detallado con destino a los acreedores y a la Superintendencia Nacional de Salud sobre dicha gestión.</p> <p><b>Nota: Se aclara que en el informe de rendición de cuentas del año 2014, en el texto de Word existe un informe detallado en el punto dos sobre la venta de los inmuebles de la EPSS en liquidación.</b></p> <p><b>En el informe del mes de Enero de 2015 se cumple con el compromiso de informar a la Supersalud el Resultado de la venta de los Activos de la EPSS en liquidación, de igual forma se remitió informe a los acreedores. Para dar por cumplimiento al Decreto 2555 de 2010 inciso 4 del artículo 9.1.3.4.1 de información ante la Supersalud.</b></p>
Enajenación de activos en caso de urgencia	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos de preferencia respecto de cualquier crédito</li> </ul>	Estos pagos los relacionamos con las gastos de administración de la liquidación entre los que se cuentan salarios, prestaciones sociales, tasa Supersalud según Decreto 2336 de 2012 y Resolución 3692 de 2012, honorarios profesionales, publicaciones y notificaciones y demás gastos de funcionamiento conforme a la disponibilidad de recursos, la prelación de créditos y las reglas y procedimientos establecidos por el Decreto 2555 de 2010 para el pago del pasivo a cargo de la EPS-S en Liquidación.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restitución de bienes excluidos de la masa de liquidación</li> </ul>	<i>No aplica.</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restitución de sumas de dinero excluidas de la masa de liquidación</li> </ul>	<i>No aplica.</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los créditos a cargo de la masa de liquidación</li> </ul>	<i>Esta actividad se encuentra en proceso y Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 27 de Marzo de 2015. .</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago del pasivo cierto no reclamado</li> </ul>	<i>Una vez se encuentre en firme la resolución de pasivos ciertos NO reclamados se adelantara esta actividad y Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 24 de Septiembre de 2015. Siempre y cuando subsistan recursos después de cancelar los créditos a cargo de la masa de liquidación. (Artículo 9.1.3.5.7. Decreto 2555 de 2010).</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación del directorio de acreedores</li> <li>•</li> </ul>	Se remite parcialmente en el informe del Mes de Abril de 2014, pero se advierte que se seguirá actualizando hasta 24/09/2015.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobro de cartera</li> </ul>	<i>Esta actividad se encuentra en proceso y se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 20 de Marzo de 2015.</i>
<b>3. LIQUIDACION DE CONTRATOS</b>	Los Contratos de Administración con corte a Marzo 31 de 2011 se encuentran liquidados a la fecha, con respecto a los contratos de Administración de la fecha Abril de 2011 a Febrero de 2012, No aplica la liquidación toda vez que no existieron contratos físicos ni electrónicos.
<b>4. ARCHIVOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la provisión de archivos</li> </ul>	Durante el Mes de Diciembre de 2013 Se adelantó la actividad correspondiente a realizar la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo (Código de la Actividad - 501), por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000.) la cual se verá reflejada en los estados financieros con corte al mes de Diciembre de 2013.

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización del archivo</li> </ul>	<p>En atención a la Organización del archivo es importante resaltar que con corte al 24 de Junio de 2014 se adelantó el inventario y la digitalización del archivo de la EPSS en liquidación en áreas como: (Contratos de Administración, Contratos de Prestación de servicios, Tutelas, Facturación por Evento, Facturación por Capitación, Glosas, Recobros a la Capitación, entre otros). Sin embargo se considera pertinente por parte del programa adelantar un cruce final del inventario del archivo con la información Contable y financiera de la EPSS. Por lo anterior se solicita modificar la fecha final de la Organización del archivo de la EPSS en liquidación para el 30 de Enero de 2015. Aclarando que se mantiene la fecha final para la entrega del archivo a quien tendrá la custodia del mismo para el dieciséis de Abril de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Depuración del archivo</li> </ul>	<p>En atención a la Organización del archivo es importante resaltar que con corte al 24 de Junio de 2014 se adelantó el inventario del archivo de la EPSS en liquidación en áreas como: (Contratos de Administración, Contratos de Prestación de servicios, Tutelas, Facturación por Evento, Facturación por Capitación, Glosas, Recobros a la Capitación, entre otros). Sin embargo se considera pertinente por parte del programa adelantar un cruce final del inventario del archivo con la información Contable y financiera de la EPSS. Por lo anterior se solicita modificar la fecha final de la Depuración del archivo de la EPSS en liquidación para el 30 de Enero de 2015. Aclarando que se mantiene la fecha final para la entrega del archivo a quien tendrá la custodia del mismo para el dieciséis de Abril de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad contratada para la custodia del archivo ( conservarse por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del respectivo asiento, sin perjuicio de los términos establecidos en las normas especiales)</li> </ul>	<p>Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 16 de Abril de 2015.</p>
<p>ATENCION DE PROCESOS JURIDICOS</p>	<p><i>Se encuentra en trámite y se solicitó modificación a la fecha de finalización de esta actividad para el 30 de Noviembre de 2015.</i></p>
<p>ESTADOS FINANCIEROS</p>	<p><i>Esta información se remite en los informes mensuales que se reportan a la Supersalud y el último correspondió al del Mes Marzo de 2014.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Depuración de Estados Financieros</li> </ul>	<p><i>Esta información se remite en los informes mensuales que se reportan a la Supersalud y el último correspondió al del Mes Marzo de 2014.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la situación financiera de la Liquidación del Programa</li> </ul>	<p><i>Esta información se remite en los informes mensuales que se reportan a la Supersalud y el último correspondió al del Mes de Marzo de 2014.</i></p>
<p>TERMINACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL ARTÍCULO 9.1.3.6.5, DEL DECRETO 2555 DE 2011</p>	<p>Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 28 de Diciembre de 2015.</p>
<p>Cierre contable realizado</p>	<p>Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 30 de Octubre de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores debidamente actualizado entregado a la Supersalud</li> </ul>	<p>Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 24 de Septiembre de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la respectiva escritura pública a la Supersalud de rendición final de cuentas presentada por el liquidador se encuentre en firme y protocolizada</li> </ul>	<p>Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 14 de Diciembre de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución en firme, en la cual se declare terminada la existencia legal de la EPS en liquidación.</li> </ul>	<p>Se solicitó ajuste al cronograma de liquidación quedando la fecha máxima para ejecutar esta actividad el 28 de Diciembre de 2015.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el registro mercantil de la resolución en firme de la terminación de la</li> </ul>	<p><i>Con sujeción al artículo 3 del Decreto 427 de 1996, las Cajas de Compensación NO están obligadas a la inscripción en el Registro Mercantil. Por lo anterior quedamos atentos a su orientación en cumplimiento al Artículo 9.1.3.6.6. Terminación del Proceso. Del Decreto 2555 de 2012.</i></p>

<b>CRONOGRAMA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
existencia de la EPS en liquidación.	